Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 406

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 16 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum N° 1534 de fecha 16 de diciembre de 2016, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorandum DGAF N° 1524/16 de fecha 14 de diciembre del corriente año y el memorándum DGAF N° 1528/16 de fecha 15 de diciembre del corriente año, remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de la Dirección Administrativa, el Memorándum DA N° 653/16 de fecha 14 de diciembre del corriente año y el Memorándum DA N° 658/16 de fecha 15 de diciembre del corriente año, en la cual se solicita la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 02/16 de la **Contratación Directa (CD) N° 06/16 – "Servicio de Transporte Terrestre de Funcionarios – ID N° 311.616"** y del contrato N° 07/16 de la **Contratación Directa (CD) N° 12/16 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID N° 308.739"**;

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia de los plazos de los contratos suscriptos entre esta institución y las empresas adjudicadas."*;

Que, en el Dictamen UOC recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 02/16 de la Contratación Directa (CD) N° 06/16 – "Servicio de Transporte Terrestre de Funcionarios – ID N° 311.616" y del contrato N° 07/16 de la Contratación Directa (CD) N° 12/16 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID N° 308.739", con forme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

RESOLUCIÓN N° 406

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"*; y menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, por Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación parta el Ejercicio Fiscal 2016" la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 406

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, la Resolución N° 07/2016, de fecha 27 de enero de 2016, *"por la cual se designa ordenador de gastos al señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y ordenador de gastos alterno a la señora Fátima Bogado de Sarubbi, Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)."*;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo de los siguientes contratos:

- **Contrato N° 02/2016**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 06/2016**, con **ID N° 311.616**, - CC: CD-23030-16-121142, del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS"**, a favor de la empresa **ASU GROUP S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- **Contrato N° 07/2015**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 12/2016**, con **ID N° 308.739**, - CC: CD-23030-16-125543, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, a favor de la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** del llamado individualizado con el **ID N° 311.616 y 308.739**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente